

pezado a valorar exactamente esta obra, muy positiva desde muchos puntos de vista y extraordinariamente equilibrada en un campo en el que todos los extremismos y formalismos se dan la mano, confundiendo tanto al hombre como al ciudadano como al sociólogo con verdades parciales o, lo que es aún peor, con verdades a medias.

VIDAL ABRIL CASTELLÓ.

MENDIZÁBAL ALLENDE, Rafael de: *Averroes, un andaluz para Europa*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1971. 216 págs.

Este libro está compuesto por cuatro monografías ligadas entre sí muy estrechamente. Todas ellas se refieren a la España musulmana y abarcan desde una visión de conjunto del Estado y la sociedad en Al-Andalus, pasando por la consideración más especial de la judicatura, a una estirpe de juristas de la que fue figura preeminente Averroes, a cuyo estudio se dedica la última parte.

El primer estudio es un enjundioso resumen dedicado al estudio de la sociedad en la España musulmana, haciendo hincapié en la geografía humana y la estructura social. Es opinión del autor que, entre sus habitantes, se desarrolló una conciencia nacional que llegó a reflejarse en la obra literaria de Averroes. Se ocupa también de la organización administrativa y la división territorial y se centra en la consideración de la judicatura, destacando la importancia del cadí de Córdoba. Durante la mayor parte de la época musulmana limitaba su jurisdicción a la propia comunidad sin asumir el carácter de juez superior, respecto a los de otras demarcaciones, como ocurría en Oriente. También menciona otras jurisdicciones menos importantes, como las del juez del mercado y el «sahib al-shurta».

En la parte segunda se ocupa, con fina sensibilidad histórica y elegancia literaria, de los jueces árabes que fueron titulares de Jaén u oriundos de allí, con otros apartados llenos de interés, como el que dedica a Yahya ibn Hakam al-Bakri, una de las figuras más importantes entre los juristas hispano-musulmanes, perteneciente, como casi todos ellos, a la escuela malequita, que tuvo gran influencia durante el reinado de Abderrahmán II.

Centrándose más en el principal tema del libro, el capítulo III estudia la familia de Averroes. Era una estirpe de juristas que durante ciento cincuenta años, en cinco generaciones sucesivas, desempeñaron importantes cargos judiciales en la España musulmana y muy especialmente en Córdoba. Sucesivamente se refiere al primero de ellos, llamado «el viejo», abuelo del filósofo, amigo él mismo de otro filósofo hispano-musulmán, Avempace, y autor de muy importantes obras jurídicas, alguna de las cuales fue erróneamente atribuida al nieto. Del padre de Averroes se tienen pocas noticias, aunque se sabe que fue también cadí de Córdoba. El filósofo y jurista, personaje más importante de su familia, conocido

en Europa por el nombre latinizado de Averroes, es el tercer eslabón en este linaje de cadíes. Todavía se conocen los nombres de algunos hijos, un nieto y otros descendientes de Averroes.

Como ya hemos dicho, la parte más extensa de la obra comentada es la monografía sobre Averroes, filósofo y juez, que mereció un premio literario en la ciudad natal del biografiado, y por la que tanto afecto demuestra el autor de este libro.

Se inicia con una amplia y documentada biografía de ibn Rushd (transcripción del nombre árabe de Averroes), donde se refieren muchas curiosas anécdotas de su vida, especialmente su amistad con el filósofo Abentofail, la relación con el sultán de Marruecos, Abú Yacub Yusuf, que fue quien le encargó escribir los comentarios a las obras de Aristóteles, y también las entrevistas de Averroes con el famoso místico hispano-musulmán ibn Arabí, en las que, dentro de la mutua estima, se puso de manifiesto el diferente modo de ser de ambos escritores.

Buen número de páginas se dedican a la obra y doctrinas filosóficas y jurídicas de Averroes. Empieza con la cronología y clasificación de los numerosos escritos del filósofo, distribuyéndolos en varios epígrafes; ciencias matemáticas y de la naturaleza, medicina, la palabra y la música, política y sociología, Derecho y teología, y, por último, la filosofía.

En todos estos apartados distingue las obras genuinas de Averroes de las que, en ocasiones, le fueron atribuidas erróneamente, deteniéndose en las más importantes y resumiendo las principales doctrinas del autor estudiado.

Entre las más interesantes para los lectores de este ANUARIO, cabe citar la referencia a las opiniones de Averroes sobre la influencia de los climas en el biotipo e incluso en el desarrollo intelectual (pág. 128) y a las enseñanzas sobre política, sociología y Derecho. En éstas se destaca la influencia de Aristóteles, si bien se recuerda que Averroes, por no encontrar el texto de la *Política*, escribió una paráfrasis de la *República* de Platón. Dice Mendizábal que, desde una perspectiva estrictamente intelectual, la filosofía política de Averroes constituye el producto de ingredientes diversos, entre los que se encuentran Platón, Aristóteles, Avempace y Al-Farabi. Estas aportaciones, con su doble procedencia islámica y occidental, templadas ambas por un hispánico sentido de la realidad, se completan mediante la experiencia personal adquirida al amparo de su alta posición en la corte (pág. 131).

En cuanto al Derecho cita las obras jurídicas que hoy se atribuyen a Averroes, notable jurista además de filósofo. Precisamente entre los musulmanes la memoria de Averroes se conserva como tratadista de la ciencia del Derecho, mientras que en Europa alcanzó la fama por sus obras de filosofía.

Explica Mendizábal que la filosofía del Derecho de Averroes está ya predeterminada por su concepción pedagógica de la política y del Estado. La justicia constituye el principio del orden en el ser; la proyección del bien sobre el mundo, y en su realización particular e individualizada se clasifica en conmutativa y distributiva. La ley, por el contrario, pertenece al orden práctico y consiste en la recta opinión que define y

concreta el contenido de la justicia. Según Averroes, el fundamento del Derecho se encuentra en la naturaleza de las cosas y de los hechos, no en la voluntad del legislador, aunque éste sea Dios, ya que se trata de una consecuencia inmanente al perfecto orden universal concebido por El mismo (pág. 140). Este apartado se cierra con la referencia a las opiniones de nuestro jurista sobre Derecho político, Derecho civil, del que escribió un precioso tratado titulado *Manual del Intérprete de las Leyes*, y el Derecho penal.

En cuanto a la teología, se pone de manifiesto el interés de Averroes en conciliar la razón y la fe, que había de ser el tema de Santo Tomás entre los cristianos y de Maimónides entre los hebreos. Un notable teólogo musulmán, Algazel, había escrito el libro *Destrucción de los filósofos*. Averroes sale por los fueros de la razón en su réplica *Destrucción de la destrucción* (pág. 145).

Para los europeos de la Edad Media y del Renacimiento las obras más importantes de Averroes fueron, sin duda, sus *Comentarios a los libros de Aristóteles*. El puesto clave de la filosofía de Averroes se ha reservado tradicionalmente a su doctrina del intelecto, expuesta, en general, de forma poco fiel y rigurosa (pág. 151). El orden moral del mundo es paralelo al cómico. La perfección total del individuo sobrepasa los límites de la perfección individual y exige la sociedad humana. El intelectualismo ético de Averroes choca con el concepto clásico, quizá amanerado, de la virtud (págs. 153 y 154).

El capítulo siguiente se ocupa de la huella que dejó el pensamiento de Averroes. Recoge las diversas críticas que los escritores europeos hicieron de sus doctrinas y la acogida que tuvo, no siempre bien comprendido, en el llamado «averroísmo latino», con las distintas etapas que pueden distinguirse en éste. Alude después a la consideración que más recientemente se tiene del filósofo, y termina exaltando, en una bella página literaria, el ejemplo intelectual del escritor cordobés.

El libro está ilustrado con varios grabados, que reproducen la más interesante iconografía de Averroes, de la que hace un sucinto estudio nuestro autor (pág. 160), y acaba con una amplia y erudita orientación bibliográfica.

RAFAEL CASTEJÓN.

MERLEAU-PONTY, Maurice: *L'union de l'âme et du corps chez Malebranche, Biran et Bergson*. (Notes prises au cours de M. Merleau-Ponty à l'École Normale Supérieure 1947-48, recueillies et rédigées par Jean Deprun). J. Vrin. París, 1968. 131 págs.

El valor de esta obra es grande desde un punto de vista instrumental, tanto histórico-doctrinal como genético y crítico. No se trata de un *texto auténtico* de M.-P., sino del texto resultante de la totalización crítica de los apuntes de alumnos asistentes al curso dado por él sobre dicha materia. En un primer momento dicho procedimiento puede parecer espúreo